



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE
RECURSOS ENERGÉTICOS

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS
VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR"

GOBIERNO DE SAN JUAN



MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2022

OBRA:

"CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. EDUARDO PELLICER
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

SAN JUAN

**OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS
PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA
DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y
CUESTA DEL VIENTO"**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MA. LUISA BERNARDO FELICER
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

17 OCT 2022

ÍNDICE GENERAL	7
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	7
CAPÍTULO I: PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES.....	8
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO	8
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE.....	8
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES	9
ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO.....	10
ARTÍCULO Nº 5: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	10
ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	11
ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
ARTÍCULO Nº 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO	12
ARTÍCULO Nº 9: CÁLCULO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	12
ARTÍCULO Nº 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	13
ARTÍCULO Nº 11: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	13
ARTÍCULO Nº 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES	14
ARTÍCULO Nº 13: PROponentes.....	14
ARTÍCULO Nº 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1	17
ARTÍCULO Nº 16: CONTENIDO DEL "SOBRE Nº 2"	22
ARTÍCULO Nº 17: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS	24
ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS – SOBRE Nº 1.....	26
ARTÍCULO Nº 19: APERTURA DEL SOBRE Nº 2.....	27
ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES A LA OFERTA	28
ARTÍCULO Nº 21: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	28
ARTÍCULO Nº 22: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.....	29
ARTÍCULO Nº 23: MEJORA DE LA OFERTA	29
Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS
VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR.

17 01 2022

ARTÍCULO Nº 24: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	30
ARTÍCULO Nº 25: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN.....	31
ARTÍCULO Nº 26: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.	31
ARTÍCULO Nº 27: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA	32
ARTÍCULO Nº 28: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	33
ARTÍCULO Nº 29: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	36
ARTÍCULO Nº 30: GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	37
ARTÍCULO Nº 31: SEGUROS.....	37
ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	39
ARTÍCULO Nº 33: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO	40
ARTÍCULO Nº 34: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	41
ARTÍCULO Nº 35: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA	41
ARTÍCULO Nº 36: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA	41
ARTÍCULO Nº 37: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS	41
ARTÍCULO Nº 38: TRABAJOS RECHAZADOS.....	41
ARTÍCULO Nº 39: LETREROS DE OBRA.....	42
ARTÍCULO Nº 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA.....	42
ARTÍCULO Nº 41: REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFÍAS Y VIDEO	42
ARTÍCULO Nº 42: BOTIQUÍN DE OBRA	42
ARTÍCULO Nº 43: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	43
ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN PROVISORIA.....	46
ARTÍCULO Nº 45: PERÍODO DE GARANTÍA	47
ARTÍCULO Nº 46: PLANOS CONFORME A OBRA	48
ARTÍCULO Nº 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	48
ARTÍCULO Nº 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	48
CAPÍTULO II: MODELO DE CONTRATO.....	49
Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ME 17 01 2022
JEF. SECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO	49
ARTÍCULO 2: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN	50
ARTÍCULO 3: REPLANTEO DE LA OBRA	50
ARTÍCULO 4: PLANOS CONFORME A OBRA	50
ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	50
ARTÍCULO 6: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	50
ARTÍCULO 7: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	50
ARTÍCULO 8: RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO	51
ARTÍCULO 9: CÓMPUTO Y PLANILLAS	52
ARTÍCULO 10: METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	52
ARTÍCULO 11: INSPECCIÓN DEL COMITENTE.....	53
ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.....	53
ARTÍCULO 13: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	53
ARTÍCULO 14: GARANTÍA	53
ARTÍCULO 15: LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN	53
ARTÍCULO 16: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN	54
ARTÍCULO 17: ALTERACIONES	54
ARTÍCULO 18: CONSTITUCIÓN EN MORA	54
ARTÍCULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	54
ARTÍCULO 20: PACTO COMISORIO	55
ARTÍCULO 21: SELLADO Y AFORO.....	55
ARTÍCULO 22: ENCABEZAMIENTOS.....	56
ARTÍCULO 23: DOMICILIOS.....	56
CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA...	57
INTRODUCCIÓN.....	58
1. OBJETIVO.....	58
Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. EDUARDO FERNANDEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS
VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR"

2.	UBICACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO	58
3.	TRABAJO A REALIZAR	60
3.1	DIQUE DE ULLUM	60
3.2	LOS CARACOLES	60
3.3	PUNTA NEGRA	60
3.4	CUESTA DEL VIENTO	60
4.	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	61
5.	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	62
6.	EQUIPO MECÁNICO	62
7.	SEÑALES DE SEGURIDAD	63
8.	ACATAMIENTOS	63
9.	TRABAJO NOCTURNO Y/O DÍAS FERIADOS	63
10.	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	63
11.	MEDICIÓN	64
12.	MODALIDAD DE LOS TRABAJOS	64
13.	RESPONSABILIDAD	64
14.	OBLIGACIONES	64

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

6
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
CALLE 14 DE JUNIO 1000
5000 SAN JUAN, CP

ÍNDICE GENERAL

ANEXO I: PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y PRESUPUESTO.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra de "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA DEL VIENTO" tiene como propósito la adquisición de un total de 2500 horas de trabajo para ser usadas en las tareas de mantenimiento periódico de las presas Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra, y Cuesta del Viento.

El plazo para hacer uso de estas horas es de ciento ochenta (180) días, con un mínimo de operación de 360 horas mensuales, con presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MIL I ONFS SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$45 730 000,00) IVA INCLUIDO.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CAPÍTULO I: PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

**OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA
MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA
NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"**

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementando el PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A) y Decretos Reglamentarios, establece las condiciones para el llamado a Licitación Pública para la OBRA:

"CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A
- Decreto Reglamentario Nº3523-OSP-72 y concordantes
- Decreto Reglamentario Nº 0009-MOySP-2021
- Ley Nº307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Nº1432-OSP-73
- Decreto Nº0957-OSP-73
- Decreto Reglamentario Nº1487-OSP-86
- Ley Nº 1995-A de Procedimiento Administrativo
- Ley Nº 2135-A de Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario Nº 0396-ME-2021

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

8

ING. EDUARDO BELINZAGHI
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Decreto Acuerdo N° 028-MPel-16 adherido al Decreto N°891/2016 que aprueba el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional".
- Ley N° 843 A, Artículo 17° Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Pliego General Único de Bases y Condiciones
- Pliego Particular de Bases y Condiciones, incluidos Especificaciones Técnicas y Planos de la presente Licitación
- Circulares Modificatorias y Aclaratorias
- Contrato
- Declaración de Impacto Ambiental Ley N° 504-L y Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 1480-MtySP-17
- CIRSOC 201-2005
- Asociación Eléctrica Argentina (AEA)

Toda otra Norma vigente aplicable en la materia.

En caso de discrepancia de la documentación contractual, primará el orden de prelación establecido en el Artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Particular de Bases y Condiciones.

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

9
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL TEXTO
VERIFICADO POR EL SERVIDOR
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N° 4: VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y condiciones tiene carácter gratuito. Será publicado para su descarga, de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO N° 5: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres, el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

10

10
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

NOTA DECLARACIÓN JURADA

San Juan..... De de 2022

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

Obra:

Departamento:

Señor Director

S/D

Acepto lo dispuesto por el pliego general de bases y condiciones y en carácter de
declaración jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la
documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos,
así como también de estar en conocimiento de todas a las aclaraciones, notificaciones o
cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial

Firma

Aclaración y sello

**ARTÍCULO N°6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA
APLICABLE, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las
de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales,
Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes
Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda
otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los
trabajos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

11

Yo, JUAN CARLOS VILLORELLA, en
virtud de mi cargo de Director
General de Recursos Energéticos
de la Dirección de Recursos Energéticos
del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del mes de agosto de 2022 asciende a la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$45.730.000,00) IVA INCLUIDO. Los oferentes deberán cotizar tomando como mes base el anterior al de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO Nº 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº 524 - A; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

a) **Anticipo:** No se prevé pagar un anticipo financiero.

b) **Medición de las obras:** El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de la Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

ARTÍCULO Nº 9: CÁLCULO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto 691/2016, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

12

12
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

17 de Julio 2022

y de Consultoría de Obra pública y Decreto Acuerdo Provincial 028 del 06 de septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional N°691/2016.

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC e ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

FORMULA POLINOMICA

CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA

SERVICIO:

CONTRATISTA:

MONTON CONTRACTUAL

MES BASE:

FECHA INICIO:

CATEGORIZACIÓN DEL SERVICIO:

Cálculo de variación de referencia según tabla 1º Salto de V.R.

				Análisis Variación de referencia				
INCISO	CONCEPTO	Ponderación o Incidencia	CUADRO INDEC	Índice Base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Variación Ponderada
A	Mano de obra	15,00%	I.I.E.E. - San Juan					
B	Gas oil	45,00%	INDEC-PB- 33360-1					
C	Equipo - Amortización de equipo	27,00%	INDEC-DCTO - Indiso I)					
D	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	13,00%	INDEC-PB - 34920-1					
TOTAL		100,00%				TOTAL		

VARIACIÓN DE REFERENCIA =

Cuando la Var. De Referencia iguala o supera el 5% corresponde Redeterminación de Precios del Contrato

ARTÍCULO N° 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

ARTÍCULO N° 11: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS13 de Julio 2022
Jefe de Unidad Ejecutiva
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO N° 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones, deberán formularse al siguiente correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gob.ar.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las respectivas respuestas, así como las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran surgir y que constituyan Adendas al presente Pliego, serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la Licitación, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura de las Propuestas, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTÍCULO N° 13: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Empresas Constructoras Provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego y Empresas Constructoras Nacionales en Uniones Transitorias de Empresas con una empresa de San Juan con no menos del 40% de participación en la misma.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las Leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

14

508-000445

-22-90

17 OCT 2021

- a) Un compromiso de UTE, de las cuales una de ellas deberá ser originaria de la provincia de San Juan representando como mínimo el 40% de participación, que deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE, de acuerdo con la Ley 22.903, que modificó la Ley 19.550, el que deberá ser suscripto por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo se deberá indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en la UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicárselo el contrato.
- d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO N° 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

15
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- I. Se presentarán sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", cerrados y lacrados. Los "Sobre 2" estarán contenidos en el "Sobre 1".
- II. El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura, sin identificación del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.
- III. El Sobre Nº 2 llevarán un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente, domicilio en San Juan, teléfono, fax o correo electrónico. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO Nº 16: CONTENIDO DEL "SOBRE Nº 2".
- IV. Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrefineas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- V. Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "ORIGINAL", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "COPIA".

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

16

RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
EL 17 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 10:00 HORAS

- VI. Todas las páginas serán numeradas correlativamente y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- VII. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

Los proponentes deberán presentar las planillas de ofertas en soporte digital, respetando el formato original, siendo la misma documentación adicional a la documentación presentada en los sobre N° 2.

ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El Sobre N° 1, llevará en su parte externa, únicamente la siguiente Leyenda sin identificación del Proponente.

<u>SOBRE N° 1</u> DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS 5º Piso. Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22 FECHA: OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS MANTENIMIENTO DE SECTORES PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLE"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre N° 1" la siguiente documentación:

- a) Formulario de presentación, siguiendo el modelo de Nota siguiente:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

17
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan,de de 2022.-

Director de Recursos Energéticos

Ing. Civil Alberto Mario Peña

S...../ D.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N°10/22

Los abajo firmantes.....con domicilio real/social en calle.....número.....de la Ciudad de.....y constituyendo domicilio especial a los efectos de esta Licitación en calle número de Ciudad de San Juan, expresamente manifiestan:

Que han analizado y ponderado con tiempo suficiente las piezas principales y accesorias que integran la documentación de la Licitación y particularmente la modalidad de la misma, incluyendo las circulares emitidas con posterioridad a la fecha del primer aviso de Licitación. Lo precedentemente indicado significa que hemos tomado pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones, especificaciones contenidas en dicha documentación. Por otro lado, expresamos haber reconocido en toda su extensión el lugar de ejecución de los trabajos determinado la cantidad y calidad de los equipos y mano de obra requeridos, de las características de los elementos a proveer y de toda otra circunstancia relacionada con la realización de las obras.

Declara bajo fe de juramento que no comprenden las causales de exclusión de la Licitación.

Se agregan a la presente todos los datos y antecedentes requeridos en el orden allí establecido.

Renunciamos expresamente a la Jurisdicción o Fuero Federal, sometiéndonos a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de San Juan.

SAN JUAN, de de 2022.

Firma del Proponente o su Representante Legal o Apoderado

Aclaración:

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

E. mail:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

- b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Propuesta que será por un monto mínimo del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en ARTÍCULO Nº 17: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS del presente Pliego.
- c) El certificado habilitante actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. En donde figurarán los siguientes datos:

c1) Capacidad de Contratación Anual.

c2) Capacidad Técnica.

c3) Capacidad Libre de Contratación.

Los proponentes deben tener una Capacidad de Contratación Anual mayor a

$CCA = (PO \times 12) / Pe$

Donde:

CCA: Capacidad de Contratación Anual.

Po: Presupuesto Oficial.

Pe: Plazo de ejecución de la Obra en meses.

Para el caso de una U.T.E., la capacidad de la misma será la definida por el Registro de Constructores de acuerdo a la Reglamentación vigente.

d) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el concurso, o autorización para conformar la U.T.E.

e) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En el caso de UTE, compromiso de constitución de la UTE, detalle de cantidad de empresas, denominación y porcentaje de participación de cada una, designación del líder y declaración de cada una de ellas de responsabilidad mancomunada e ilimitadamente solidaria.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE
RECURSOS ENERGÉTICOS

- pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P., curriculum vitae y compromiso de vinculación laboral en caso de resultar adjudicatario.
- n) Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos y Cumplimiento Fiscal, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Contratación, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- o) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., en fotocopia debidamente firmada por el Proponente.

Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los dos últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar copias certificadas de los comprobantes de pago de jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas Unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).

- p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A Circ. 012 CCC-2021, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente concurso.
- q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos c), d), e), f), g), j), o) y p), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el ARTÍCULO N° 13: PROPONENTES del presente Pliego.
- r) "Sobre N° 2", cerrado y lacrado.
- s) En caso de ofrecer alternativas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, separado del Sobre N° 2, con la denominación "Sobre Oferta Alternativa N°..." o "Sobre Variante N°...", contenidos en el Sobre N° 1. Pero siempre deberá presentarse el Sobre indicado en el inciso s) precedente, caso contrario, no se abrirá el Sobre Oferta Alternativa, devolviéndose la documentación al Proponente.
- t) Se establece que el Certificado y las Constancias de Inscripción requeridos en los incisos c), o), p) y q) del Presente Artículo, deben guardar relación con el objeto del presente Concurso en lo referido a la o las Actividades declaradas.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ARGENTINO C. VILA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y COPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

21
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- u) Declaración Jurada conforme Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250 firmada por el proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.
- v) Constancia de Inscripción RUPE (Registro Único Proveedor del Estado).
- w) Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP.
- x) Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra.
- y) Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones (F522/A), Certificado de Pago de Autónomos de los últimos dos periodos y Formulario 931 con su correspondiente comprobante de pago de los últimos dos periodos.

Se solicita a los Proponentes, en su presentación, mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título del contenido, a efectos de agilizar el Acto de Apertura y luego la revisión de la documentación.

ARTÍCULO N° 16: CONTENIDO DEL "SOBRE N° 2"

Los Sobre N°2, que irán dentro del Sobre N° 1, llevarán en su parte externa, únicamente la siguiente Leyenda con identificación del Proponente:

SOBRE N° 2 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS 5º Piso Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22 Fecha: _____ OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO" Identificación del Proponente: Domicilio declarado en San Juan:
--

Los Sobre N° 2, presentado en las condiciones estipuladas en el ARTÍCULO N° 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, contendrán obligatoriamente:

- a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el formulario siguiente:

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

22

PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA

Señor Director de Recursos Energéticos

Ing. Civil Alberto Mario Peña

S / D

Ref.: Licitación Pública Nº: 10/22

OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS
QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Fecha y hora de apertura:

(Nombre de razón social o proponente), con domicilio real
en y constituyendo domicilio especial a los efectos de la licitación
en de la ciudad de San Juan, representadas por como
Representante Legal y por, Matrícula Nº del Consejo Profesional de Ingenieros
de San Juan, como Representante Técnico, se dirige al señor Director de Recursos Energéticos y
manifiesta:

Que, no quedando la menor duda de los propósitos perseguidos por esa Dirección, ofrece
ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para que la obra licitada responda técnicamente a
los fines que está destinada.

A sus efectos, adjuntamos debidamente completado, el FORMULARIO DE LA
PROPUESTA obrante en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con su
correspondiente valorización y en tal sentido requerimos una suma de
\$. (en número y letras)

De conformidad con lo expuesto precedentemente, se obliga a realizar la totalidad de las
obras de acuerdo a su fin, en un plazo de 180 días a contar de la fecha de iniciación de los
trabajos.

SAN JUAN, de de 2022.-

- b) Planilla de cómputo de presupuesto con:
- c) Plan de trabajo.
- d) Curva de inversiones
- e) Análisis de Precios del ítem y subítems que integran la oferta, detallando materiales,
mano de obra, equipos, etc.

El análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, obligatoriamente deberán ser
abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, en los
que se deberá colocar para cada uno el código y fuente correspondiente de los índices a fin
de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los formatos de presentación deberán respetar las planillas que se adjuntarán en la página web oficial de la licitación y que responden al Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública (SIGOP), cuyos modelos se adjuntan.

- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.
 - g) Planilla de Datos Técnicos Garantizados de los materiales y equipos que se proveerán.
- Se reitera a los Proponentes, en su presentación, mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título de su contenido.

ARTÍCULO N° 17: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS

En todos los casos el interesado deberá adjuntar en su propuesta la garantía mencionada en el ARTÍCULO N° 15. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1, punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Instrumentos de Garantías:

1. En efectivo. Mediante depósito bancario en la cuenta que se determine en el pliego correspondiente;
2. Pagaré, debe ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
 - a) Con Aval Bancario, debe ser suscripto:
 - 1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación;
 - 2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
 - 3) ~~Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.~~
 - 4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
 - b) Con Aval Comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ir acompañado con:
 - 1) Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
 - 2) Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
 - 3) Constancia de Inscripción en AFIP actualizada;

- 4) Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria;
- c) Seguro de Caución, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
- 1) Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante;
 - 2) El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de expediente y Objeto;
 - 3) La compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan;
 - 4) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
 - 5) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
 - 6) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
 - 7) Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda;
 - 8) Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
 - 9) Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta provisto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
 - 10) Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

Asimismo, se podrá presentar Póliza de Caución con Firma Digital, emitidas por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante, y que contenga la información detallada precedentemente (ítems 1 a 10) conforme lo establece el Decreto N° 0036-MOSP-2021 y Resolución N° 0292-MHF-2020, Anexo I, 1.1 Garantías de Oferta.

PRESENTACION GARANTÍAS DE OFERTA (con Firma Digital)

Consultar en:

https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

25
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

- a. Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
- b. En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- d) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: Tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS – SOBRE N° 1

18.1.- Las propuestas serán recibidas hasta el día, hora y lugar que indiquen las publicaciones del llamado al Acto de Apertura de los Sobres de la Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura del "Sobre N°1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

18.2.- A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres N° 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1, incisos b), c), y r) lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre N° 2" sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.**

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el **ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**, podrán ser presentados hasta dos (2) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA DEL ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

26
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



responsabilidad de los proponentes su compuisa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legislativo a los fines del cómputo del plazo de dos días hábiles otorgado en el acto de apertura de sobres.

Se notificará fehacientemente al proponente ausente en el acto de Apertura para que complete documentación faltante, que a criterio de la Mesa de Hacienda lo solicite.

18.3.- Cumplido los puntos enumerados anteriormente, corresponde proceder a la apertura del Sobre N°2.

18.4. Acto seguido el Escribano Mayor de Gobierno labrará un acta de lo acontecido, la que será refrendada por el Comitente y los Proponentes presentes que así lo deseen, quedando notificados de pleno derecho.

18.5.- CALIFICACIÓN: Consiste en la evaluación y análisis de toda la documentación contenida en el Sobre N° 1. Se considerarán Calificados a los Proponentes que a juicio del Comitente cumplan con la totalidad de las formalidades y los requerimientos que se establecen en este Pliego, a los efectos de determinar si corresponde proceder a la apertura del Sobre N° 2.

ARTÍCULO N° 19: APERTURA DEL SOBRE N° 2

Concluida la apertura de todos los sobres N° 1, se procederá a la apertura de los "Sobres N° 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LO SOLICITADO EN LOS INCISOS a) Y c) EN EL ARTÍCULO N° 16: CONTENIDO DEL "SOBRE N° 2". En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebo lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

27
Ing. JESÚS ARDOLFO REINER
Jefe de Unidad de Recursos Energéticos
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente.

ARTÍCULO N° 20: IMPUGNACIONES A LA OFERTA

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 – 202956 – 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

ARTÍCULO N° 21: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ESTABLISHED 1892

ARGENTINO C. VILA
SECCION COMUNICACION Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación, entendiéndose que la falta de presentación, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO Nº 22: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. Los errores aritméticos en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA serán rectificados de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si hubiese un error en la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. Igual criterio se seguirá para el caso de errores aritméticos en el cálculo de los GASTOS, BENEFICIOS e IMPUESTOS. Si el Licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá ser ejecutada. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 23: MEJORA DE LA OFERTA

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

ARTÍCULO N° 24: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Ministro de Obras y Servicios Públicos tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art 20° de la Ley de Obras Públicas N°128-A-)

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los 5 días hábiles de comunicada la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A-.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO N° 17: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá presentar antes de la firma del Contrato de construcción otro Certificado expedido por el Registro de Constructores con la Capacidad Libre de Contratación, actualizado con fecha posterior a la de notificación de la adjudicación a los efectos de verificar que ésta no se haya reducido desde la presentación de las ofertas.

La Contratista deberá comenzar la Obra dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato, debiendo comunicar al Comitente con 2 (dos) días de anticipación, la fecha de iniciación del control del replanteo, labrándose el Acta de Inicio de los Trabajos entre las partes.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

No puede la Contratista efectuar subcontratos ni asociación alguna, sin la previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

No se aceptan transferencia o cesión total o parcial del Contrato.

ARTÍCULO Nº 25: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Comitente. Los Oferentes podrán impugnar por escrito la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 - 202956 - 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO Nº 26: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.

26.1.- Representación del Comitente.

El Comitente ejercerá el contralor y la supervisión de la Obra, su operación y mantenimiento por medio de la Inspección designada a tal efecto.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

26.2.- Atribuciones de la Inspección.

La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

31
ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

503-000445-22-107

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos y no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

ARTÍCULO N° 27: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional que deberá poseer incumbencias en obras civiles, según certificación del Consejo Profesional de San Juan que corresponda. Deberá estar con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

32
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El Representante Técnico deberá preparar los Planes de Trabajo, actuar en los casos en que medien cuestiones de orden técnico entre la Contratista y el Comitente, tomar conocimiento de las Órdenes de Servicio, firmar las Notas de Pedido y las Actas que se labren, actuando como mandatario de la Contratista, con facultades necesarias para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referidos a la obra y hasta la terminación de las obligaciones contractuales.

El Comitente, sin perjuicio de haber aceptado inicialmente al Representante Técnico designado, podrá, durante el transcurso de la obra solicitar su reemplazo fundado en cuestiones de idoneidad o ética, debiendo la Contratista reemplazarlo a la mayor brevedad. Si la Contratista prevé reemplazar al Representante Técnico, deberá notificar a la Inspección la causal, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Representante Técnico sustituto, quedando facultado el Comitente a aceptarlo o rechazarlo según lo considere conveniente. Una vez aprobado, deberá presentar la misma documentación que su predecesor antes de comenzar su actividad.

Las órdenes, instrucciones u observaciones formuladas por la Inspección al Representante Técnico o sus reemplazantes, serán consideradas como dadas a la Contratista, en lo referente a los asuntos mencionados a título enunciativo en el párrafo anterior y en general en cuanto concierne a las cuestiones técnicas o administrativas inherentes a las obras y hasta su terminación completa.

El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el ARTÍCULO Nº 33: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO Nº 28: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

33

Moisés J. FERNÁNDEZ FELICER
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

503-000445-22-109

consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

- 2) El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 3) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
- 4) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
- 5) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 6) En caso de efectuar modificaciones a las estructuras en cualquiera de sus aspectos, o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Inspector del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.
- 7) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- 8) Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- 9) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- 10) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere,

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

34

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS
VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

- ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- 11) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- 12) Estará también obligada a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- 13) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarlo que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplaze por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- 14) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- 15) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
- 16) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra.
- Todos los ensayos de laboratorio que eventualmente se requieran, serán a cargo
- Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

35

exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

17) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

18) La Contratista será responsable de cualquier conclusión, determinación y/o cálculos erróneos que hiciera y arbitre sobre la base de la información suministrada u obtenida.

19) La Contratista, deberá designar un Responsable Ambiental independiente del Representante Técnico de la Obra. El Responsable Ambiental será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, el que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de este tipo de obras, con experiencia en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental, deberá presentar el correspondiente Certificado de Habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

ARTÍCULO N° 29: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por la Inspección.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

36
FELICIANO C. ENRIQUETA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Del importe de los pagos, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparación. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A. Si la demora en la emisión del certificado fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO N° 30: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N° 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N° 31: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

- 1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

37

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- I. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- II. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- III. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

17 JUL 2022

legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

- 3) **Seguro de Automotores:** La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

- 4) **Seguros de Vida:** La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N° 32: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

39

EDUARDO PENABAZ
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO N° 34: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

ARTÍCULO N° 35: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO N° 36: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO N° 37: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 38: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

41

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y COPIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 39: LETREROS DE OBRA

Los Letreros de Obra deben ser como mínimo DOS (2) y reunir las siguientes características: ancho: 6 metros, alto: 4 metros, altura sobre el terreno: 2 metros. Deberán fabricarse en chapa de hierro BWVG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. La grafica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía. El texto y ubicación, lo proporcionará la inspección a la Contratista por Orden de Servicio. A partir del recibido de la Orden, la Contratista tendrá como plazo 10 días corridos para dejarlo terminado con su correspondiente texto pintado.

Además, cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. La señalización deberá cumplir con la reglamentación de DPV para tal efecto.

ARTÍCULO Nº 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 41: REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFÍAS Y VIDEO

La Contratista efectuará un registro fílmico y fotográfico en formato digital de la evolución de la obra, desde antes de su comienzo hasta la finalización, con el objetivo de obtener una secuencia de la evolución de la misma.

Asimismo, el registro fílmico deberá contar con al menos 5 minutos de registro "editado" de la evolución de la obra, haciendo énfasis en el uso de drones para las filmaciones y técnicas de video como la denominada "timelapse" u alguna otra similar. El material fílmico "editado" y "en crudo", así como las fotografías deberán entregarse en formato digital.

Los registros se tomarán con los detalles y en las fechas que surjan del consenso con la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 42: BOTIQUÍN DE OBRA

Este deberá contener como mínimo:

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

42

Ing. Arq. EDUARDO FERNANDEZ
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Una caja de inyecciones conteniendo una docena de jeringas descartables de 10 cc. y agujas inyectables I.M. e I.V.;
- Algodón;
- Específicos para quemaduras;
- Apósitos;
- Vendas;
- Agua oxigenada;
- Alcohol;
- Tela adhesiva;
- Antialérgicos;
- Antishock;
- Desinfectante.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1.338/96.

ARTÍCULO N° 43: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

43.1 La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

43.2 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

43.

AL SEÑOR EDUARDO FELICER
JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

43.3 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

43.3.1 Equipos de protección personal y colectiva.

43.3.2 Protecciones e instalación eléctrica.

43.3.3 Protecciones contra incendio.

43.3.4 Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

43.3.5 Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

43.3.6 Señalizaciones de seguridad internas y externas.

43.3.7 Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

43.3.8 Medicina preventiva y primeros auxilios

43.3.9 Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

43.4 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

44

MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DE SEGURIDAD EN LA OBRA

14-07-2022

Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

43.4.1 Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad.
Res 231/96.

43.4.2 Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9.

43.4.3 Aviso inicio de Obra firmado por ART.

43.4.4 Contrato con una ART.

43.4.5 Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.

43.4.6 Nómina del personal amparado por ART.

43.4.7 Procedimientos de trabajo seguro.

43.4.8 Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

43.4.9 Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

43.4.10 Cronograma de trabajos previstos.

43.4.11 Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

43.4.12 Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

43.5 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

45

Ing. Jorge Eduardo Pelloni
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

43.6 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

43.7 La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia del Representante Técnico de la Contratista, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

46

EDUARDO TELLO
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará:

La constancia de que la obra esté terminada de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisoria, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos, la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisoria dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO Nº 45: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de un (1) año, a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación, serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

ARTÍCULO N° 46: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en CD o Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO N° 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisoria.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo Reparación dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y OBRAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

NO HA VOTO SEÑALANDO EL VOTO
DE LA VOTACIÓN SEÑALANDO EL VOTO
DE LA VOTACIÓN SEÑALANDO EL VOTO
DE LA VOTACIÓN SEÑALANDO EL VOTO

ANEXO IIGOBIERNO DE SAN JUANMINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍADIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOSCAPÍTULO II: MODELO DE CONTRATO

**OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA
MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA
NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA Del VIENTO".**

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Civil Alberto Mario Peña, D.N.I. N° 12.954.036, de aquí en adelante "La Dirección", por una parte; y por la otra,
representada en este acto por D.N.I.
N°....., de aquí en adelante "La Contratista", quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en el presente documento y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA Del VIENTO", que consiste en la adquisición de un total de 2500 horas de trabajo para ser usadas en las tareas de mantenimiento periódico de los embalses Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra, y Cuesta del Viento.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. II – Modelo de Contrato

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

49

Ing. Civil ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

ARTÍCULO 2: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra, será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 3: REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la obra dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, en conjunto con el personal de la Inspección que La Dirección designe a tal efecto.

El replanteo debe estar de acuerdo con el proyecto ejecutivo adjunto al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 4: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD actual, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá entregar en formato digital y editable a la Inspección de Obra en CD o Pendrive, la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de La Contratista, la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 6: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 7: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N°2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de La Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Cap. II – Modelo de Contrato

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 8: RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO

El gasto que demande la obra a concursar, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524-A; iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

- a) Anticipo: No se prevé pagar un anticipo financiero.
- b) Medición de las obras: Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de Unidad de Medida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

- c) Finalización de los trabajos: Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

El monto total de la obra asciende a la suma de pesos (\$.....) IVA INCLUIDO.

- d) Redeterminación y análisis de precios: La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el concurso de precios, rige lo establecido por el Decreto 691/2016. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuarse la oferta (fecha de apertura del concurso de precios).

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

FÓRMULA POLINÓMICA

CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA

SERVICIO:

CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL

MONTO DE

FECHA DE

CATEGORIZACIÓN DEL SERVICIO:

Se realiza la variación de referencia según los índices de IIEE.

ÍNDICE	CONCEPTO	Ponderación o incidencia	CUADRO INDEC	ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE REFERENCIA				
				Índice Base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Valoración ponderada
A	Índice de Costo	15,00%	IIEE - San Juan					
B	Índice de	15,00%	INDEC - 1990-1					
C	Índice de Actividad de Obra	15,00%	INDEC - 1990-1					
D	Índice de Actividad de Obra	15,00%	INDEC - 1990-1					
TOTAL		100,00%						

VARIACIÓN DE REFERENCIA =

Cuando la Variación de Referencia sea positiva, se deberá sumar al precio unitario de la oferta el porcentaje de la variación de referencia.

ARTÍCULO 9: CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como ANEXO I, los siguientes puntos:

- La oferta que resultó ganadora del Concurso de Precios.
- Planilla de cómputo de presupuesto.
- Plan de trabajo.
- Curva de inversiones.
- Análisis de precios de los ítems y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 10: METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

Cap. II - Modelo de Contrato

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

52

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 11: INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la obra, debiendo someterse La Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la inspección.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 28 del Capítulo I, Pliego Particular.

ARTÍCULO 13: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, La Contratista deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA

Como garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, La Contratista presenta como instrumento..... de Garantía un/una..... N°....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 15: LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente Contrato, regirá la legislación argentina en forma exclusiva y la "Normativa Aplicable" en el Art. 2 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARTÍCULO 16: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del Contrato.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 17: ALTERACIONES

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley N° 128-A.

ARTÍCULO 18: CONSTITUCIÓN EN MORA

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La Contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Éstas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a La Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, La Contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Cuando La Contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando La Contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra, quedando La Dirección facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámites.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

- c) Cuando sin mediar causa justificada, La Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajo. Previamente La Dirección le intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- d) Cuando La Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de La Dirección.
- e) Cuando La Contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 in fine de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.
- h) Cuando sin causa justificada La Contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará a La Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará a La Contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a La Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 20: PACTO COMISORIO

En caso que La Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, La Dirección podrá: a) requerir a La Contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para La Dirección al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que La Dirección comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de La Dirección a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

ARTÍCULO 21: SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado cancelado por La Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por parte de La Contratista dará derecho a La Dirección, a revocar la presente adjudicación, prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra objeto del concurso de precios en curso.

ARTÍCULO 22: ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 23: DOMICILIOS

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

La Dirección, en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

La Contratista, en San Juan y domicilio electrónico.....

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de 20.....

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO II



GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES -
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

OBRA: "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA
MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA
NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA Del VIENTO"

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes para la obra "contratación de horas máquinas para mantenimiento presas quebrada de Ullum, punta negra, los caracoles y cuesta del viento"

1. OBJETIVO

La "CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA Del VIENTO" tiene como propósito la adquisición de un total de 2500 horas de trabajo para ser usadas en las tareas de mantenimiento periódico de los embalses Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra y Cuesta del Viento. El plazo para hacer uso de estas horas es de ciento ochenta (180) días.

2. UBICACIÓN DE LOS SITIOS DE TRABAJO

La ubicación de los trabajos es en los Departamentos de Ullum, Zonda e Iglesia, en las áreas a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos en las Presas Quebrada de Ullum, Punta Negra, Los Caracoles y Cuesta de Viento.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cap. III – Especificaciones Técnicas

ARGENTINO C. VILA
SECCIÓN COMUNICACIÓN Y COPIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

58

Por las presentes se declara
que los datos consignados en este
documento son verídicos y
correctos, y que no existen
ninguna otra información que
pueda afectar la validez de los
datos consignados en este documento.



- Dique Quebrada de Ullum el área de trabajo incluye el sector de perilago, sector de presa y central.
- Dique Cuesta del Viento el área de trabajo incluye el sector del perilago, aliviadero, presa, y bajo presa.
- Dique Los Caracoles y Punta Negra el área de trabajo incluye el sector comprendido entre Los Caracoles y el bajo presa de Punta Negra,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

3. TRABAJOS A REALIZAR

3.1 Dique de Ullum

- Limpieza playa de maniobras de compuertas.
- Limpieza playa superior, arriba de central hidroeléctrica.
- Remoción y limpieza en embarcadero.
- Mantenimiento caminos internos de perillago.

3.2 Los Caracoles

- Remoción material de arrastre en bermas margen izquierdo.
- Mantenimiento de la bajada al lago, aguas arriba del vertedero.
- Mantenimiento sistema de drenaje ex Ruta N°12.
- Limpieza sector playas circundantes a oficinas DRE.
- Mantenimiento caminos de acceso a puntos de medición topográfica.
- Mantenimiento acceso a chimenea de equilibrio.
- Mantenimiento de bajada de creciente, sector "El Sasito"

3.3 Punta Negra

- Mantenimiento de caminos internos a puntos de medición.
- Mantenimiento de los laterales del embarcadero.
- Mantenimiento de caminos internos.

3.4 Cuesta del Viento

- Retiro material de derrumbe en el cuenco del vertedero.
- Retiro material de derrumbe en el canal de fuga del vertedero.
- Mantenimiento Bajo presa.
- Mantenimiento caminos internos de perillago.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- El oferente deberá presentar el precio por hora con su correspondiente "análisis de precio" de los siguientes equipos:

Equipo	Características mínimas	Horas
Topadora con orugas	Potencia 280HP	90
Excavadora con orugas	Potencia 130HP	900
	Capacidad balde 1m3	
	Alcance brazo 9m	
Cargadora frontal	Potencia 160HP	330
	Capacidad Pala 2,5m3	
Retroexcavadora	Potencia 80HP	150
	Capacidad Pala 0,9m3	
	Capacidad balde 0,25m3	
Minicargadora + implementos varios	Potencia 70HP	180
	Capacidad Pala 0,85m3	
Camión volcador	Tracción 6x4	760
	Potencia 400HP	
	Capacidad Caja 15m3	
Camión regador	Tracción 6x4	90
	Potencia 400HP	
	Capacidad Tanque 18m3	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

- La contratista deberá contar con estos equipos en disponibilidad para realizar los trabajos que le sean requeridos en cualquiera de las ubicaciones antes mencionadas.
- La contratista deberá presentar constancia de la propiedad de los equipos a ofertar.
- La contratista tendrá un plazo de 48 horas para reparar o reemplazar cualquiera de los equipos solicitados que se encuentren realizando alguna tarea.
- La contratista deberá incluir como otro ítem certificable la movilización de los equipos entre las ubicaciones de trabajo.
- La DRE podrá solicitar el intercambio de horas entre diferentes equipos, mediante equivalencia según los análisis de precios presentados en el caso de no llegar a utilizar el total de horas requeridas en la contratación.
- La contratista deberá contar con el personal capacitado para la operatividad de las máquinas objeto de la presente contratación.

5. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo la D.R.E. gastos adicionales de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, seguros, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose la D.R.E. de tales compromisos.

6. EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINISTA

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

El contratista, con el motivo de la ejecución de los trabajos, deberá proveer del personal capacitado e idóneo en el manejo del equipo mecánico, siendo único responsable de las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

7. SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro. Además, se deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La D.R.E. no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

8. ACATAMIENTOS

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

9. TRABAJO NOCTURNO Y/O DÍAS FERIADOS

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas y los días sábados después de las 13.00 hs.

La cantidad de horas máquina a ejecutar es de 10 horas por día.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista las retribuciones del personal a sus órdenes.

10. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

11. MEDICIÓN

La medición se hará por horas efectivamente trabajadas que cumpla con el rendimiento establecido, que representarán un porcentaje del total de horas contratadas. Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos realizados por el Inspector de Obra designado por el comitente.

12. MODALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Contratista se ajustará a la modalidad de los trabajos que la D.R.E. fije para cada presa, pudiendo éste, utilizar el equipo parcialmente y en forma alternada las horas contratadas. La D.R.E. establecerá si lo cree necesario un horario de trabajo, que el contratista deberá respetar; este horario no podrá ser superior a las (10) diez horas de trabajo diarias, salvo excepciones de eventos fortuito. Sin que ello signifique bajo ningún concepto el reconocimiento de un mayor precio por hora extra, ni adicionales.

El oferente queda obligado a mantener por su cuenta y en todo momento el equipo en perfectas condiciones de uso y efectividad, adoptando las medidas que sean necesarias para proceder en forma inmediata a las reparaciones de desperfectos que pudieran producirse. Si no se repara el equipo con la celeridad necesaria, la D.R.E., podrá exigir al oferente el reemplazo del mismo por otro de similares características. Igual temperamento se seguirá si el Contratista no hiciera rendir el equipo en forma conveniente.

13. RESPONSABILIDAD

Serán de exclusiva cuenta del Contratista todos los gastos de personal que fuesen necesarios para el empleo del equipo, que incluyen: combustibles, lubricantes, reparaciones, etc., como así también lo que por concepto de leyes sociales y seguros que pudieran corresponder al personal que se emplee en las tareas a desarrollar. Así mismo, será responsable de todos los accidentes de trabajo para con su personal en un todo de acuerdo a lo estatuido por las leyes vigentes.

14. OBLIGACIONES

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL